

**COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA; COONORTE** dedicada a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, encomiendas y hospedaje; consciente de que la drogadicción y el tabaquismo afecta la salud de sus empleados ha definido la política de no consumo de alcohol, tabaco y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y visitantes y en cumplimiento con la resolución 0312 del 2019, Decreto 1072 del 2015, Resolución 1566 del 2012 y demás normas que apliquen, con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y fomentar hábitos y estilos de vida saludables dispone lo siguiente:

- ✓ Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- ✓ Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de sus funciones laborales.
- ✓ Se prohíbe la posesión, distribución, comercialización y/o venta de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, en sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la Cooperativa, en horas laborales.
- ✓ Cualquier empleado que por razones de su salud consuma algún medicamento que afecte su lucidez mental debe informar al área de seguridad y salud en el trabajo, para informar el procedimiento a seguir.

La Cooperativa promueve actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores y contratistas en los que se busca la creación de hábitos y estilos de vida saludables y se muestre el efecto del consumo de sustancias alcohólicas, alucinógenas y tabaco en el organismo.

Ante el incumplimiento de la presente política por parte del empleado se aplicarán las directrices del reglamento interno de trabajo.



**Bernabé Morato Moya**  
**Representante legal**